

CONVOCATORIA DE LA MISIÓN COMERCIAL DE FERRETERÍA A BOLIVIA Y URUGUAY - 2017 -

Fecha de convocatoria: *30 de enero de 2017*

Dentro del Plan de Promoción del año 2017 solicitado por COFEARFE a ICEX, se celebrará una Misión Comercial que visitará **BOLIVIA Y URUGUAY del 28 de mayo al 3 de JUNIO de 2017**

Fechas de estancia:

Salida hacia Bolivia: 28 de mayo
Estancia en Bolivia: 29 y 30 de mayo
Salida a Uruguay: 31 de mayo
Estancia en Uruguay: 31 de mayo y 1 y 2 de junio
Regreso 3 de junio

Las empresas interesadas en participar deberán comunicarlo por mail a la mayor brevedad posible, a la atención de Thais Rodríguez; arvefer@cofearfe.com remitiendo antes del 17 de abril de 2017.

El número máximo de empresas participantes en esta misión comercial es limitado, por lo cual el criterio de selección y participación será por riguroso orden de recepción en las oficinas de COFEARFE, de toda la documentación solicitada.

Apoyo ICEX

Esta misión forma parte del programa de actividades de promoción sectorial presentado por COFEARFE a ICEX España Exportación e Inversiones.
La Misión Comercial a Bolivia y Uruguay, presentará un importe máximo de ayuda ICEX de 8.280€.

La ayuda por empresa será una bolsa de viaje.
El importe correspondiente a cada país es:

Bolivia: 1.280€
Uruguay: 1.380€

Si se visita un país la bolsa de viaje que se recibirá será la correspondiente a ese país, si se visitan los dos países, la bolsa de viaje que recibirá la empresa será de 1.380€.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse porcentajes inferiores, del 50%, si el inicio del viaje no se produce desde España, o el final del viaje no es hasta España.

Según normativa de justificación de ayudas ICEX, las empresas que hayan participado en misiones más de 3 veces en los últimos 5 años al mismo mercado no recibirán apoyo por parte de ICEX.

Según normativa de justificación de ayudas, ICEX proporcionará una bolsa de viaje exclusivamente a las empresas que realicen la agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Comercial de España.

Condiciones de participación:

Podrá participar en esta actividad cualquier empresa española del sector de ferretería y bricolaje.

Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX:

Una vez liquidada la ayuda ICEX, COFEARFE facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación), dicho porcentaje se aplicará a empresas asociadas y no asociadas a Cofearfe.

Servicios COFEARFE:

- Logística de viaje y asesoramiento sobre gestión de visados.
- Selección de hoteles.
- Gestión, tramitación y cobro de la subvención, que otorga el ICEX

Las Oficinas Comerciales de ICEX, necesitan una serie de datos de cada empresa y productos, que se solicitan en la ficha que se acompaña, y que deberán remitir debidamente cumplimentada junto con el resto de documentación.

El coste de la agenda de entrevistas será de 280€+IVA por país.

La presente Convocatoria de la Misión Comercial a Bolivia y Uruguay que Cofearfe organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero delegado de fecha 30/01/2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente Convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la Convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Para más información sobre la feria y las condiciones de participación pueden contactar directamente con COFEARFE, Thais Rodríguez, tel.96.353.20.07, arvefer@cofearfe.com

Para más información sobre las condiciones de apoyo a esta actividad, la persona de contacto en ICEX es: Cristina Baeza, Jefe de Sector · Tel. 91 3496319 · e-mail: Cristina.Baeza@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

- **IMPORTANTE-** *Autorización a la AEAT/Aduanas: ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la*

Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta